

NOTA INTERNA  
 SSO-2025-240-004335-3

Bogotá, 30 de julio de 2025

DE: **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA**  
 JEFE DE CONTROL INTERNO  
 OFICINA DE CONTROL INTERNO

PARA **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**  
 GERENTE  
 DESPACHO DEL GERENTE

Asunto: Informe Seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno - Primer semestre 2025

Respetada doctora Andrea, cordial saludo.

En cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado por el artículo 1 del Decreto 338 de 2019) que establece: “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones* [emitidos por la Oficina de Control Interno] *tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)*” (subrayado fuera de texto), de manera atenta, le envío el Informe OCI-SISSO-IL-2025-24 de **Seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna en el marco del Sistema de Control Interno** del primer semestre de 2025 correspondiente al período 1 de enero de 2025 a 30 de junio de 2025, para su conocimiento, análisis de su contenido y gestión que considere pertinente.

Asimismo, este informe también se comunicará a los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno y a los integrantes de la Junta Directiva; además, será publicado en la página web de la Subred Sur Occidente en el botón de Transparencia y Acceso a la Información, numeral 4, subnumeral 4.8.

Es de manifestar que, la Oficina de Control Interno desarrolla las actividades de auditoría interna bajo los principios de independencia, objetividad y enfoque basado en riesgos, en cumplimiento de los roles asignados en el Decreto 648 de 2017 y conforme lo establecido la Ley 87 de 1993, la Guía de Auditoría Interna para entidades públicas y la Guía de Roles de las Oficinas de Control Interno (Función Pública, 2023). El propósito de esta labor es aportar valor a la gestión institucional mediante la evaluación de controles, riesgos y cumplimiento normativo.

Cordialmente,



**CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA**



## JEFE DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe OCI-SISSO-IL-2025-24 Seguimiento a Instrumentos Técnicos SCI - Primer semestre 2025

Copia a: Marcia Greicy Guacaneme Valbuena - Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional (Miembro CICSCI)  
 Carmen Esther Acero García- Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones (Miembro CICSCI)  
 Julio Alfonso Peñuela Saldaña - Jefe Oficina Asesora Jurídica (Miembro CICSCI)  
 Rosa Viviana Cubillos Medrano - Jefe Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano (Miembro CICSCI)  
 Hernando Miguel Mojica Mugno - Jefe Oficina de Sistemas de Información TICs (Miembro CICSCI)  
 Claudia Patricia Rosero Caicedo - Jefe Oficina de Calidad (Miembro CICSCI)  
 Ruby Liliana Cabrera Calderón - Subgerente Corporativa (Miembro CICSCI)  
 Bertha Lucia Mora Quiñones - Subgerente Prestación de Servicios de Salud (Miembro CICSCI)

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.	
Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETAOCIOCI
Revisado por:	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA / OCI
Elaborado por:	MARTHA PATRICIA PALOMINO RAMIREZ / OCI



	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

**Nº INFORME:** OCI-SISSO-IL-2025-24

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna en el marco del Sistema de Control Interno - Primer semestre 2025

**DESTINATARIOS<sup>1</sup>**

*Integrantes Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:*

- Andrea Elizabeth Hurtado Neira, Gerente
- Bertha Lucía Mora Quiñones, Subgerente Prestación de Servicios de Salud
- Ruby Liliana Cabrera Calderón, Subgerente Corporativa
- Marcia Greicy Guacaneme Valbuena, jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Claudia Patricia Rosero Caicedo, jefe Oficina de Calidad
- Julio Alfonso Peñuela Saldaña, jefe Oficina Jurídica
- Carmen Esther Acero García, jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Rosa Viviana Cubillos Medrano, jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio Ciudadano
- Hernando Miguel Mojica Mugno, jefe Oficina de Sistemas de Información – TIC

**EMITIDO POR:** Claudia Patricia Quintero Cometa, jefe Oficina de Control Interno

- I. **OBJETIVO:** Realizar seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna en el marco del Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en cumplimiento del numeral 5 del artículo 29 del Decreto 221 de 2023 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- II. **ALCANCE:** Verificación de los siguientes instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna en el marco del Sistema de Control Interno y otras actividades de competencia de las Oficinas de Control Interno:

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)"

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

- a. Roles de las Oficinas de Control Interno
- b. Estatuto de Auditoría Interna
- c. Código de Ética
- d. Plan Anual de Auditoría
- e. Necesidad de recursos para ejercer la actividad de auditoría
- f. Planes de Acción
- g. Política de Gestión del Riesgo

**Período:** Instrumentos implementados y/o actividades ejecutadas durante el primer semestre de 2025 (período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025)

### III. MARCO NORMATIVO

- **Ley 87 de 1993** “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado (...)*”, en particular, el literal b) y c) del **artículo 12** “*Funciones de los auditores internos*”, que establecen respectivamente: “*Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando*” y “*Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución (...)*”.
- **Decreto 1083 de 2015** “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, en particular el artículo 2.2.21.5.3 (modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017), que reza: “*De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control*”.
- **Decreto Distrital 221 de 2023** “*Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones*”
  - **Artículo 27.** “*Auditoría Interna. Es la actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad, que ayuda a las organizaciones a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.*”

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

*Para el desarrollo de las auditorías internas se tendrán en cuenta los instrumentos señalados en el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado por el artículo 16 del Decreto Nacional 648 de 2017, y las demás disposiciones que en la materia lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.*

- **Artículo 29. “Seguimiento del MECI”. Numeral 5.** *“Informe semestral de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna en el marco del Sistema de Control Interno, que contenga información acerca del cumplimiento de los roles de las oficinas de control interno, del cumplimiento al estatuto de auditoría interna, de la ejecución del plan anual de auditoría, del cumplimiento al código de ética para el ejercicio de auditoría, las normas y los planes de acción para abordar cualquier problema significativo de cumplimiento, del cumplimiento a la política de administración del riesgo y la respuesta al riesgo de la administración que puede ser inaceptable para la entidad, e información acerca de la necesidad de recursos para ejercer la actividad de auditoría.*

*Este informe se deberá presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, a más tardar el 31 de julio y 31 de enero, respectivamente.”*

▪ **Guías emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública:**

- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces. Versión 3 emitida en septiembre de 2023.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6 emitida en noviembre de 2022.
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas. Versión 4 emitida en julio de 2020.

#### IV. METODOLOGÍA

El presente seguimiento se efectuó mediante:

- Análisis documental de los aspectos asociados a la adopción de los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna en el marco del Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (en adelante, Subred Sur Occidente).
- Revisión de los documentos y/o papeles de trabajo soporte de las auditorías internas ejecutadas por la Oficina de Control Interno durante el primer semestre de la vigencia 2025 en cumplimiento del plan anual de auditoría de la mencionada vigencia, como también, la

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

verificación de la publicación de los informes de la Oficina de Control Interno en la página web de la Subred Sur Occidente.

- Verificación de las acciones y/o decisiones llevadas a cabo y/o tomadas por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno - CICSCI de la Subred Sur Occidente, a través de la revisión del contenido de las actas de las sesiones realizadas por este comité durante el primer semestre de la vigencia 2025.

## V. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

El Decreto Distrital 221 de 2023 en su título II “*Sistema de Control Interno*”, capítulo 1 “*Definición, Dirección y Coordinación del Sistema de Control Interno*”, en el artículo 22 “*Ámbito de aplicación*” establece: “*El Sistema de Control Interno se aplicará en todas las entidades distritales del sector central, y en aquellas entidades del sector descentralizado con capital público y privado en que el Distrito Capital posea el 90% o más del capital social. (...)*”, y en el numeral 2 del artículo 23, indica: “*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Ejerce la coordinación del Sistema de Control Interno en las entidades distritales que hacen parte del ámbito de aplicación del artículo 22 del presente Decreto, el cual actuará como órgano asesor e instancia decisora en los asuntos de control interno, e impartirá las orientaciones, políticas, lineamientos, acciones, herramientas y métodos para el control y gestión del riesgo, y para su respectiva prevención y seguimiento.*”

En consonancia con lo anterior, la Subred Sur Occidente mediante la Resolución 0391 de 2022 actualizó la integración y reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la entidad (en adelante, Comité de Control Interno), de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 (adicionados por el artículo 4 del Decreto Nacional 648 de 2017). En virtud del marco normativo indicado, durante el primer semestre de 2025 este comité realizó las siguientes actividades en cumplimiento de sus funciones:

- Sesionó una (1) vez, en junio de 2025.
- Aprobó una (1) modificación al Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2025, propuesta por la jefe de la Oficina de Control Interno.
- Revisó el informe de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna en el marco del Sistema de Control Interno del segundo semestre de 2024 presentado por la jefe de la Oficina de Control Interno en enero de 2025.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión: 3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación: 3/10/2023	
		Código: 17-00-FO-0009	

- Realizó seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2025 durante el primer semestre de 2025.

Las acciones adelantadas y las decisiones tomadas por este comité quedaron registradas en el Acta 01-2025 de junio 11 de 2025, la cual se encuentra cargada para su consulta en el Sistema Integrado de Gestión (aplicativo Almera) en la ruta: *Mecanismos de Integración / Comités / Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno*.

Así mismo, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 29 del Decreto 221 de 2023, la Oficina de Control Interno llevó a cabo las actividades necesarias para realizar seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna en el marco del Sistema de Control Interno de la Subred Sur Occidente, cuyos resultados de la gestión adelantada entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 se presentan a continuación, siendo el producto de la ejecución de las actividades que forman parte del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2025.

#### a. ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

En el marco de los cinco (5) roles que deben desarrollar las Oficinas de Control Interno, establecidos en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017), en el primer semestre de 2025 la Oficina de Control Interno cumplió con las siguientes actividades, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces:

##### **Rol: LIDERAZGO ESTRATÉGICO**

La **Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces**, en el numeral 3.1. indica: *“El rol de liderazgo estratégico recoge las actividades de verificación, alerta temprana, control y monitoreo preventivo de los recursos públicos, con el fin de fortalecer el sistema de control interno. En este contexto, el Jefe de Control Interno debe promover un ambiente propicio para el desarrollo sus funciones y con ello generar alertas de manera oportuna sobre aquellos riesgos actuales o potenciales que pueden afectar el cumplimiento misional, (...)”*

La Oficina de Control Interno ejerce un papel de asesoría estratégica para la toma de decisiones de la Gerencia (Representante Legal), mediante el envío de comunicados internos con los resultados de los trabajos de auditoría mediante los informes de auditorías internas, seguimientos al cumplimiento de normas y otros seguimientos, los cuales han sido efectivos, veraces y sustentados en hechos. Estos contienen alertas sobre posible materialización de riesgos que puedan afectar de manera negativa el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, a la vez que genera alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que también pueden impactar el logro de los objetivos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

Así las cosas, y teniendo en cuenta la necesidad de articular las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno y la toma de decisiones en el más alto nivel en la entidad, durante el primer semestre de 2025 la jefe de la Oficina de Control Interno:

- Asistió a los comités internos o instancias institucionales a las que fue convocada, en los cuales participa con voz, pero sin voto.
- Asistió a las sesiones del Comité Distrital de Auditoría llevadas a cabo en febrero 21 (presencial) y junio 17 de 2025 (virtual).
- En el ejercicio de la secretaría técnica del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, la jefe de la Oficina de Control Interno citó a una (1) sesión del comité llevada a cabo en el primer semestre de 2025, programó la agenda a proponer, organizó la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del comité, coordinó con los líderes de las dependencias y procesos de la entidad los asuntos a tratar en la sesión, elaboró y llevó el registro y control del acta de la sesión.

De otra parte, se tramitó respuesta y se realizó gestión oportuna a requerimientos que se realizaron a la Oficina de Control Interno a través del Sistema de Gestión Documental (aplicativo Ágilsalud) o a través de correo electrónico, de dependencias tales como: Dirección Administrativa -área de activos fijos y de gestión documental, Dirección Financiera -área de presupuesto y de cuentas por pagar, Oficina de Control Disciplinario Interno, entre otras

### **Rol: ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN**

La **Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces**, en el numeral 4. indica: *“El rol de enfoque hacia la prevención articula la asesoría y acompañamiento, con el fomento de la cultura del control, por lo que debe entenderse que es a través de las actividades de asesoría que es posible generar en todos los servidores una cultura de control efectiva para el logro de los objetivos, al adoptar un papel más activo en la sensibilización y la recomendación de mejoras significativas en temas clave para la gestión institucional y, en particular, en la gestión del riesgo.*

*De igual forma, en este rol se establecen análisis y perspectivas sobre las causas de los problemas identificados en la auditoría, para recomendar a los líderes de proceso adoptar las medidas preventivas que solucionen de fondo situaciones que se detectan como recurrentes y afectan los resultados esperados por la administración.”*

En desarrollo de este rol, en el primer semestre de 2025 la Oficina de Control Interno en los informes de auditoría emitidos en dicho período, generó alertas tempranas mediante recomendaciones para que se formulen desde los procesos institucionales las acciones de mejora en pro de la mejora continua de la entidad. Del mismo modo, se han realizado

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

actividades de sensibilización y capacitación sobre temas transversales de control interno al equipo humano de la Oficina de Control Interno.

En el marco de este rol, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento con corte al 31/03/2025 a los planes de mejoramiento establecidos para subsanar hallazgos identificados en las auditorías internas, teniendo en cuenta que es una herramienta de prevención, verificando el estado del cumplimiento de las oportunidades y acciones de mejora, que tenían fecha máxima planeada de terminación la fecha antes mencionada, y comunicó los resultados a la Alta Dirección mediante nota interna con radicado SSO-2025-240-003149-3 el 19/05/2025.

En el comunicado remitido a la Representante Legal (Gerencia) se hizo énfasis en lo establecido en la Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces (versión 3), emitida por la Función Pública, que en el numeral 4.2, indica: *“El Plan de Mejoramiento Institucional como herramienta de prevención. La calidad y eficacia del sistema de control interno se ve reflejado en la evolución que tenga el plan de mejoramiento institucional, en cuanto a número de hallazgos e incidencias (penales, fiscales, disciplinarias y de otro tipo) y en cuanto al estado de cumplimiento de las acciones de mejora”*.

### **Rol: RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL**

La **Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces**, en el numeral 7, indica: *“A través de este rol, el Jefe de Control Interno sirve como puente entre los entes externos de control y la entidad, además, facilita el flujo de información con dichos organismos.”*

En desarrollo de este rol, la Oficina de Control Interno llevó a cabo las siguientes actividades:

- En observancia de lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 036 de 2023, Capítulo 3. **“Formulación Plan de Mejoramiento”**, que dispone en uno de sus apartes: *“La Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quienes hagan sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, deberán acompañar y asesorar a los responsables en la formulación del plan de mejoramiento, según corresponda, con el fin de lograr la conformidad de los requisitos de presentación de los formatos de la cuenta, así como, hacer seguimiento a la eficacia y efectividad de la acción formulada para eliminar la causa origen del hallazgo comunicado por la Contraloría de Bogotá D.C.”* (subrayado propio), la Oficina de Control Interno realizó acompañamiento y asesoría en la formulación del plan de mejoramiento proyectado por la Subred Sur Occidente para subsanar los 11

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

hallazgos identificados por la Contraloría de Bogotá D.C. en la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (Código 143) PDVCF 2025 período auditado 2024.

Los resultados del análisis del plan de mejoramiento proyectado por la Subred Sur Occidente fueron remitidos por la Oficina de Control Interno el 01/07/2025 por correo electrónico, teniendo en cuenta que el proyecto de plan se recibió el 30/06/2025. Además, el consolidado de las observaciones y recomendaciones se comunicó mediante el Informe OCI-SISSO-IL-2025-19 emitido el 28/07/2025.

Adicionalmente, en el compendio de observaciones la Oficina de Control Interno manifestó que, según el *“Instructivo de diligenciamiento Formato CB-0402F - Formulación Plan de Mejoramiento”* de la Contraloría de Bogotá D.C., en la columna *“Causa del Hallazgo”* se debe registrar *“la causa principal que originó la situación detectada por la Contraloría de Bogotá D.C.”* más no la descripción del hallazgo identificado por el ente de control, toda vez que, sobre dicha causa se enfocará la acción de mejora; por lo que, se recomendó que se validara la causa reportada por la Contraloría de Bogotá D.C., o en su defecto, se identificara una causa que la Entidad considere que originó el hallazgo y con base en ella formular la acción de mejora que mitigue la causa determinada.

- En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 036 de 2023, Capítulo IV, apartado “Seguimiento”, la Oficina de Control Interno, en ejercicio de sus roles y conforme a la normativa vigente, realizó el seguimiento con corte al 31/12/2024 de los planes de mejoramiento suscritos por la Subred Sur Occidente con la Contraloría de Bogotá D.C en el marco de las siguientes auditorías y actuación de fiscalización:
  - Auditoría Financiera y de Gestión Código 159 PAD 2023 - Vigencia evaluada 2022, realizada en los meses de junio a noviembre de 2023. Seguimiento a cuatro (4) acciones, todas con fecha de inicio el 21/12/2023 y con fecha de terminación o final entre el 21/10/2024 y 07/12/2024.
  - Auditoría Financiera y de Gestión Código 164 PAD 2024 - Vigencia evaluada 2023, realizada en los meses de julio a noviembre de 2024. Seguimiento a veinticuatro (24) acciones, todas con fecha de inicio el 18/12/2024 y fecha de terminación o final el 30/06/2025.
  - Actuación Especial de Fiscalización Código 168 PAD 2024 - Vigencia evaluada 2023: Una (1) acción con fecha de inicio el 16/12/2024 y fecha de terminación o final el 30/06/2025.

Los resultados de este seguimiento fueron comunicados a la Representante Legal de la entidad, mediante nota interna con radicado SSO-2025-240-000884-3 el

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

17/02/2025, a la cual se adjuntó el Informe de auditoría N° OCI-SISSO-IL-2025-05, el reporte extraído del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF en el cual se valida el estado “Abierto” de las acciones de mejora que se debe realizar seguimiento y la matriz en Excel consolidada de los planes de mejoramiento matriculados en el aplicativo Almera con el detalle de los resultados obtenidos (calificación) en cada acción de mejora.

- Se atendió con oportunidad la solicitud de información y/o documentación realizada por la Contraloría de Bogotá D.C. el 23/05/2025 referente al Proceso de Responsabilidad Fiscal 170100-0345-21, con el apoyo de la Oficina Jurídica.
- Gestión oportuna de las respuestas a los requerimientos realizados por la Personería de Bogotá D.C. durante el primer semestre de 2025, en virtud de peticiones y/o quejas instauradas por los ciudadanos o usuarios de la Subred Sur Occidente, las cuales son tabuladas por la Personería de Bogotá D.C. en su Sistema Integrado de Proceso (SINPROC).
- Se atendió con oportunidad y se aportó información de calidad a las solicitudes realizadas durante el primer semestre de 2025 por la Oficina Jurídica, en virtud de requerimientos del Concejo de Bogotá D.C. mediante Proposiciones de Control Político, Personería de Bogotá D.C. u otros entes similares.

### **Rol: EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DEL RIESGO**

La **Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces**, en el numeral 5. indica: *“A través de este rol, el Jefe de Control Interno, debe proporcionar un aseguramiento objetivo a la Alta Dirección (línea estratégica) sobre el diseño y efectividad de las actividades de administración del riesgo en la entidad para ayudar a asegurar que los riesgos claves o estratégicos, entre ellos aquellos fiscales de corrupción que estén adecuadamente definidos, sean gestionados apropiadamente y que el sistema de control interno está siendo operado efectivamente, lo que repercute en la operación y eficacia del sistema de control interno.”*

Además, en el numeral 5.1 la guía mencionada, establece: *“Para el desarrollo de este rol se debe brindar asesoría a los responsables y ejecutores de los procesos y proyectos (primera línea de defensa), respecto a metodologías y herramientas para la identificación, análisis y evaluación de riesgos, como complemento a la labor de acompañamiento que deben desarrollar las oficinas de planeación o comités de riesgos (segunda línea de defensa).”*

En el marco de lo anterior, la Oficina de Control Interno realiza sus auditorías internas basadas en riesgos, y a través de sus resultados, evidencia el estado de los controles

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

asociados a los diferentes riesgos identificados en los procesos institucionales o unidades auditadas, y realiza las recomendaciones pertinentes para la mejora, acorde con los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, marco normativo bajo el cual:

- En el mes de marzo de 2025, evaluó la gestión de riesgos de corrupción la Subred Sur Occidente, a partir de los compromisos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública del tercer cuatrimestre de la vigencia 2024 (período comprendido entre el 01/09/2024 a 31/12/2024).
- En el mes de abril de 2025, realizó Evaluación de la Gestión del Riesgo Institucional correspondiente a la vigencia 2024, de lo cual, generó el informe OCI-SISSO-IL-2025-13 el 11/04/2025.

Asimismo, a través del aplicativo Almera, la Oficina de Control Interno realiza seguimiento mensual a los riesgos de corrupción y trimestral a los riesgos de gestión, identificados y priorizados en el proceso Control Interno o auditoría interna, cuyo responsable o líder es el jefe de la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de la Guía de Administración del Riesgo (Código 01-01-GI-0002) de la Subred Sur Occidente, numeral 8. “Seguimiento de los riesgos identificados en la matriz establecida” ítem 8.1. “Primera Línea de Defensa - autocontrol.”

## **Rol: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La **Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces**, en el numeral 6, indica: “El propósito de este rol es llevar a cabo la evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del sistema de control interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.”

Este rol se desarrolló mediante la actividad de auditoría interna planeada, documentada, organizada y sistemática, llevando a cabo una evaluación independiente y emitiendo un concepto acerca del funcionamiento del sistema de control interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, lo cual permitió la generación de recomendaciones y sugerencias que contribuyeron al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.

En el marco de este rol, durante el primer semestre de 2025 se ejecutaron las siguientes auditorías internas cuyos resultados se presentaron a través de los informes y/o reportes que se detallan a continuación, en las fechas de emisión indicadas:

## AUDITORÍAS INTERNAS DE CUMPLIMIENTO

Nº INFORME	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	PERÍODO EVALUADO	FECHA EMISIÓN
IL-2025-01	Seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno - II semestre 2024	Semestral	1-jul-2024 a 31-dic-2024	23-ene-2025
IL-2025-02	Evaluación de la Gestión Institucional por Dependencias - Vigencia 2024	Anual	1-ene-2024 a 31-dic-2024	30-ene-2025
IL-2025-03	Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control - II semestre 2024	Semestral	1-jul-2024 a 31-dic-2024	31-ene-2025
IL-2025-04	Seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo priorizadas por la Subred Sur Occidente para la vigencia 2024	Anual	1-ene-2024 a 31-dic-2024	5-feb-2025
IL-2025-05	Seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá D.C. vigente a 31/12/2024	Semestral	1-jul-2024 a 31-dic-2024	17-feb-2025
IL-2025-06	Seguimiento a la Administración y Gestión de la Información Jurídica de la Entidad a través del SIPROJ-WEB - Vigencia 2024	Anual	1-ene-2024 a 31-dic-2024	18-feb-2025
IL-2025-07	Seguimiento al cumplimiento de la Directiva 008 de 2021 "Lineamientos para prevención de conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos" - vigencia 2024	Anual	1-ene-2024 a 31-dic-2024	26-feb-2025
IL-2025-08	Evaluación del Sistema de Control Interno Contable - Vigencia 2024	Anual	1-ene-2024 a 31-dic-2024	27-feb-2025
IL-2025-09	Seguimiento al Cumplimiento de las Normas de Derecho de Autor y Uso de Software - Vigencia 2024	Anual	1-ene-2024 a 31-dic-2024	17-mar-2025
IL-2025-10	Evaluación de la Atención al Ciudadano y Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).	Semestral	1-jul-2024 a 31-dic-2024	26-mar-2025
IL-2025-11	Seguimiento al cumplimiento de disposiciones administrativas para la lucha contra la corrupción	Cuatrimestral	1-sep-2024 a 31-dic-2024	26-mar-2025
IL-2025-12	Evaluación de la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Trimestre IV - 2024	Trimestral	1-oct-2024 a 31-dic-2024	26-mar-2025
IL-2025-13	Seguimiento y Evaluación de la Gestión del Riesgo Institucional -Vigencia 2024	Anual	1-ene-2024 a 31-dic-2024	11-abr-2025
IL-2025-14	Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones administrativas para el manejo y control contable de la Caja Menor	Semestral	1-sep-2024 a 27-mar-2025	13-may-2025

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

N° INFORME	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	PERÍODO EVALUADO	FECHA EMISIÓN
IL-2025-15	Seguimiento a la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Lucha contra la Corrupción y Antisoborno	Anual	1-ene-2024 a 31-dic-2024	27-may-2025
IL-2025-16	Evaluación y seguimiento a la implementación y cumplimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI.	Anual	1-ene-2024 a 31-mar-2025	29-jun-2025
IL-2025-17	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y la función pública en el Estado Colombiano	Anual	1-jun-2024 a 31-mar-2025	26-jun-2025
IL-2025-18	Evaluación de la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Trimestre I - 2025	Trimestral	1-ene-2025 a 31-mar-2025	25-jun-2025

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

### AUDITORÍAS INTERNAS BASADAS EN RIESGOS

N° INFORME	DESCRIPCIÓN Auditoría interna basada en riesgos al:	PERÍODO AUDITADO	FECHA EMISIÓN
AI-2025-01	Subproceso Farmacia	1-ene-2024 a 31-mar-2025	19-jun-2025
AI-2025-02	Proceso Gestión de Contratación (Parte 1. Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios)	1-abr-2024 a 31-mar-2025	30-jun-2025

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

Durante el primer semestre de 2025 se llevaron a cabo los siguientes **SEGUIMIENTOS**, los cuales son realizados mediante matrices en Excel y cuyos resultados fueron comunicados a través de correo electrónico o nota interna a la Representante Legal y demás miembros del Comité de Control Interno.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE CORTE	FECHA COMUNICACIÓN
Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno - Sem I de 2024 (correo electrónico)	31-dic-2024	31-ene-2025
Seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos para subsanar los hallazgos identificados en las auditorías internas (nota interna SSO-2025-240-003149-3)	31-mar-2025	19-may-2025

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

Respecto a este rol de Evaluación y Seguimiento, es importante precisar que, en la gestión de los requerimientos de información que realiza la Oficina de Control Interno a las áreas y/o dependencias como insumo para llevar a cabo los diferentes trabajos de auditoría interna (de cumplimiento o basadas en riesgos), se requiere de mayor oportunidad y concreción en las entregas que hacen las dependencias. Es importante reconocer que el

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

Control Interno no es una tarea exclusiva de la Oficina de Control Interno, sino que se extiende a toda la entidad.

En cuanto a **REPORTES DE LEY** que se realizan en aplicativos dispuestos normativamente por entes de control o líderes de política, en el primer semestre de 2025 se elaboraron y/o presentaron los siguientes:

- Reportes correspondientes a la vigencia 2024 en **Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF** dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C.

INFORME O REPORTE	CÓDIGO FORMULARIO O DOCUMENTO ELECTRÓNICO	NOMBRE	CONTENIDO	FECHA DE TRANSMISIÓN O REPORTE
62 Control Fiscal Interno Especiales	CBN-1022	Informe Ejecutivo Anual de Control Interno	Evaluación Independiente Sistema Control Interno	11-feb-2025
	CBN-1019	Informe de Control Interno Contable	Evaluación del Sistema de Control Interno Contable	28-feb-2025
52 Control Fiscal Interno	CBN-1038	Informe de la Oficina de Control Interno	Informe de gestión de la Oficina de Control Interno	11-feb-2025
71 Plan de Mejoramiento Seguimiento Entidad	CB-0402S	Plan de Mejoramiento Seguimiento Entidad	Seguimiento Plan de mejoramiento suscrito por la Subred por Auditorías realizadas por Contraloría de Bogotá D.C.	17-feb-2025

- **Formulario Único Reporte de Avances a la Gestión - FURAG** en aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para medir el Índice de Desempeño Institucional durante la vigencia 2024 de la Subred Sur Occidente en formulario asignado a la Oficina de Control Interno.

DESCRIPCIÓN REPORTE	PERIODICIDAD	PERÍODO EVALUADO	FECHA EMISIÓN
Formulario Único Reporte de Avances a la Gestión - FURAG	Anual	1-ene-2024 a 31-dic-2024	8-abr-2025

Los informes de auditoría interna, seguimientos de auditoría y/o reportes antes relacionados fueron remitidos a la Representante Legal de la entidad y a los demás integrantes del Comité de Control Interno, a través del sistema de gestión documental (aplicativo Ágilsalud) y del correo electrónico institucional en la fecha de emisión del informe y/o realización del seguimiento o presentación del reporte; así mismo, al cierre de cada período se remitió copia a los miembros de la Junta Directiva, en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019), que establece: *“Los informes de auditoría, seguimientos y*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

*evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)*”

Además, estos informes fueron publicados en la página web de la entidad ([www.subresuroccidente.gov.co](http://www.subresuroccidente.gov.co)) en la ruta: *Transparencia y Acceso a la Información / 4. Planeación / 4.8 Informes de la Oficina de Control Interno* (Enlace: <https://subredsuroccidente.gov.co/planeacion-2/>)

## **b. ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA**

Uno de los objetivos del Estatuto de Auditoría Interna es “*Establecer un acuerdo formal sobre el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna realizada por la Oficina de Control Interno, el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de la auditoría.*” Para el semestre objeto de seguimiento, este documento con código 17-00-OD-0004 en el aplicativo Almera, en su versión 2 continúa alineado y teniendo coherencia con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos

Teniendo como marco de referencia este estatuto, la Oficina de Control Interno desarrolló actividades de revisión y verificación para cada uno de los trabajos de auditoría interna que se ejecutaron durante el primer semestre de 2025; la realización de cada una de las auditorías internas basadas en riesgos contó con la información suministrada por los responsables de las unidades auditadas, para lo cual se implementó la carta de representación que fue suscrita por éstos a fin de asegurar la integridad y fidelidad de la información recopilada por la Oficina de Control Interno como insumo.

Del ejercicio auditor se concluye que, el talento humano adscrito a la Oficina de Control Interno conoce y aplica las directrices definidas en el Estatuto de Auditoría Interna, de igual manera, en el desarrollo de las auditorías internas y los seguimientos se evidenció la observancia de las directrices establecidas para los procesos y para los responsables de atender y suministrar la información a los auditores internos.

Para verificar el cumplimiento del Estatuto de Auditoría Interna se analizó el ejercicio de las responsabilidades establecidas en los numerales 4 y 5 para cada una de las siguientes instancias, sin incluir las del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno que fueron descritas en la parte inicial del numeral V de este informe

### ▪ **Jefe de la Oficina de Control Interno**

- Formuló y presentó una (1) propuesta de modificación del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2025, en junio de 2025.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

- En la ejecución de cada trabajo de auditoría interna, determinó objetivos y alcance, la asignación de recursos, la documentación de los programas de trabajo, los resultados de las pruebas y la comunicación de los resultados del trabajo a las partes interesadas, con las respectivas observaciones y recomendaciones.
- Informó al Comité de Control Interno el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría en el primer semestre de 2025, a través de correo electrónico.
- Realizó seguimiento a los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas, verificando la eficacia de las acciones y, que los mismos hayan sido gestionados adecuadamente.
- Solicitó a los líderes de los procesos, unidades o actividades auditadas la suscripción de la Carta de Representación (previo a la ejecución de las auditorías internas basadas en riesgos) en la que se estableció la veracidad, calidad y oportunidad de la información entregada a la Oficina de Control Interno, asegurando que la información, documentos y/o registros fueran puestos a disposición del equipo auditor por parte del responsable y que éstos correspondían a la realidad y gozaban de la debida actualización, disponibilidad e integridad.

Sobre el suministro oportuno de información, en el primer semestre de 2025, en dos (2) trabajos de auditoría interna de cumplimiento, la jefe de la Oficina de Control Interno reiteró en dos (2) ocasiones la solicitud de información al responsable de suministrarla, por lo que, al no recibir respuesta positiva, comunicó tal situación a la Representante Legal de la entidad y dio traslado por competencia a la Oficina de Control Disciplinario Interno para los trámites pertinentes, en observancia de lo dispuesto en las siguientes normas:

**Decreto 403 de 2020** “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”. **Artículo 151.** “**Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.** Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.” (subrayado propio)

**Ley 1952 de 2019** “*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*”. **Artículo 38. "Deberes.** Son deberes de

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

*todo servidor público: (...)." numeral 32. "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen."* (subrayado propio)

#### ▪ **Audidores Internos**

- Elaboraron y documentaron un programa para cada trabajo de auditoría que incluyó el ciclo definido en los lineamientos procedimentales del Proceso Control Interno.
- Ejecutaron las auditorías asignadas, bajo la supervisión de la jefe de la Oficina de Control Interno, e identificaron necesidades y oportunidades de mejoramiento del Sistema de Control Interno que fueron incorporadas en la ejecución de la auditoría.
- Efectuaron seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolló la Oficina de Control Interno y los entes externos de control, conforme al procedimiento y/o normatividad vigente.
- Evaluaron la eficacia y eficiencia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información y el cumplimiento de la normatividad, conforme al procedimiento establecido.
- Accedieron a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la Entidad que fueron necesarios para lograr el objetivo y alcance de la auditoría, acatando el respectivo conducto regular.

De conformidad con los resultados obtenidos, durante el primer semestre de la vigencia 2025, no se presentaron situaciones o reportes sobre incumplimiento del Estatuto de Auditoría Interna por parte de los líderes de procesos o unidades auditadas, ni del equipo humano de la Oficina de Control Interno.

#### c. **CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO**

En observancia del Código de Ética del Auditoría Interno, que fue creado con el propósito de *"Promover el adecuado comportamiento de los auditores internos que hacen parte de la Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cualquiera que sea su modalidad de vinculación, a través del establecimiento, descripción, declaración y adopción de principios y reglas de conducta que gobiernen su comportamiento encaminado a propiciar un ejercicio íntegro en el desarrollo diario de sus actividades, para brindar confianza en el aseguramiento independiente y objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno"*, los profesionales vinculados a la Oficina de Control Interno de la Subred Sur Occidente que ejercen rol de auditores (cualquiera que sea su modalidad de vinculación) al inicio de la vigencia 2025 (enero) suscribieron las siguientes actas y documentos como evidencia de conocimiento y compromiso de aplicación de los principios y reglas de conducta contenidas en el Código de Ética del Auditor Interno:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

- Acta de Compromiso de cumplimiento del Código de Ética del Auditor Interno.
- Declaración de Conflicto de Intereses.
- Acuerdo de Confidencialidad y Reserva de la Información.

Además, en observancia del código de ética, los auditores que sean asignados para ejecutar las auditorías internas basadas en riesgos definidas en el Plan Anual de Auditoría suscriben una “Declaración de Conflicto de Interés” (Código 17-00-FO-0008) en el momento que son asignados a la auditoría interna, con el fin de que el profesional manifieste si se encuentra o no incurso en alguna situación que pueda interferir en su objetividad, imparcialidad e independencia profesional para ejecutar la auditoría.

Tanto el Estatuto de Auditoría Interna (Código 17-00-OD-0004) como el Código de Ética del Auditor Interno (Código 17-00-OD-0003) permanecen vigentes en su versión 2 que datan de junio de 2022. Ambos documentos serán objeto de revisión técnica durante el segundo semestre de 2025, para identificar contenido a actualizar, conforme lo dispone el Manual de elaboración de documentos (código 02-01-MA-0001), numeral 7.3, así:

*“Revisión de documentos. Se debe realizar revisión del contenido de los documentos cuando implique cambio de normatividad, de los sistemas de información, actualización en las actividades o cualquier otro cambio procedimental y con una periodicidad mínima de 3 años, para lo cual cada líder del proceso deberá programar la revisión de los documentos durante este periodo.”* (subrayado propio)

#### d. PLAN ANUAL DE AUDITORÍA - PAA Vigencia 2025

##### **Modificación del plan**

En sesión 01 del Comité de Control Interno llevada a cabo el 11 de junio de 2025, la jefe de la Oficina de Control Interno presentó al comité propuesta de modificación del Plan Anual de Auditoría aprobado en diciembre de 2024 para la vigencia 2025, la cual fue aprobada como consta en el Acta 01-2025 de dicho comité.

Las siguientes fueron las motivaciones de la propuesta de modificación del plan, las cuales quedaron registradas en el acta antes mencionada:

*“El plan presentado en diciembre de 2024 y aprobado por el comité, se proyectó disponiendo de la totalidad del talento humano con el que contaba la Oficina de Control Interno al 15 de diciembre de 2024; no obstante, una (1) contratista (...) no continuó prestando sus servicios profesionales a la Subred desde el 1 de febrero de 2025, es decir, terminó su contrato el 31 de enero de 2025. El reemplazo (...) de esta contratista ingresó el 5 de marzo de 2025, y su proceso de inducción culminó al cierre del mes de marzo de 2025.”*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

Además de lo anterior, un (1) funcionario (...) presentó una incapacidad médica por cirugía en la mano derecha practicada el 8 de febrero de 2025. La incapacidad inicialmente otorgada desde la fecha de la cirugía se prorrogó en tres (3) ocasiones hasta el 4 de abril de 2025, es decir, estuvo incapacitado por 53 días calendario (39 días hábiles).

Estas situaciones conllevaron a una redistribución y reasignación de los auditores en los trabajos de auditoría programados para el primer trimestre de la vigencia 2025, como también a una redefinición del alcance de algunas auditorías, con el fin de asegurar el cumplimiento de los indicadores del plan de acción establecidos para ese período, los cuales se cumplieron en un 100%. (...).

Estas reasignaciones generaron el aplazamiento de unas auditorías internas de cumplimiento (y en pocos casos su anticipación), cuyos informes de ley o cumplimiento no tienen fecha normativa de emisión o publicación, como también el aplazamiento de unas auditorías internas basadas en riesgos. Por tal razón, se hace necesario ajustar o modificar el Plan Anual de Auditoría Interna (PAAI) aprobado para la vigencia 2025, con el fin de evitar el incumplimiento de los indicadores del plan de acción definidos en la versión 1 de este plan aprobado en diciembre de 2024.”

Conforme lo antes expuesto, al 30 de junio de 2025 el Plan Anual de Auditoría - PAA para la vigencia 2025 en su versión 2, quedó con la siguiente composición:

TIPO DE TRABAJO	CANTIDAD	%
Auditorías Internas de Cumplimiento	33	70%
Seguimientos / Soportes de Ley	7	15%
Auditorías Internas de Cumplimiento	7	15%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>

### **Ejecución y cumplimiento del PAA vigencia 2025** (versión 2)

Al 30 de junio de 2025 el Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2025 (versión 2) presentó el siguiente nivel de avance y cumplimiento:

TIPO DE TRABAJO	CANTIDAD PLANEADA		CANTIDAD EJECUTADA SEM I-2025	NIVEL CUMPLIMIENTO SEM I-2025
	VIGENCIA 2025	SEM I-2025		
Auditorías Internas de Cumplimiento	33	18	18	100%
Seguimientos / Soportes de Ley	7	6	6	100%
Auditorías Internas de Basadas en riesgos	7	2	2	100%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>100%</b>

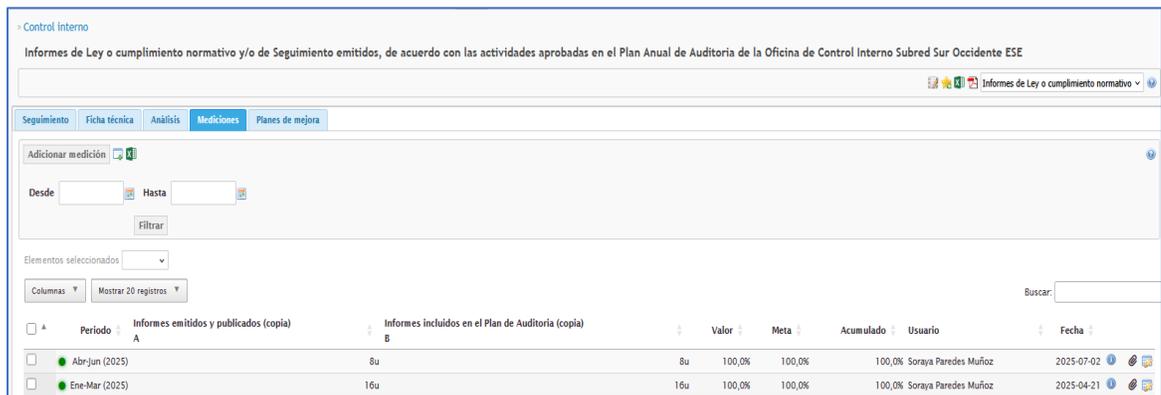
**Fuente:** Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

El Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025 se encuentra incluido en el Plan de Acción Anual por Procesos (plan operativo) de la Subred Sur Occidente, mediante los siguientes

indicadores, los cuales están registrados en el Sistema Integrado de Gestión (aplicativo Almera) con la descripción y códigos relacionados a continuación:

- Indicador “*Informes de auditorías internas basadas en riesgos emitidos, de acuerdo con las actividades aprobadas en el Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno Subred Sur Occidente ESE.*” (Código PAA-25-17-01)
- Indicador “*Informes de Ley o cumplimiento normativo y/o de Seguimiento emitidos, de acuerdo con las actividades aprobadas en el Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno Subred Sur Occidente ESE.*” (Código PAA-25-17-02)

El seguimiento al cumplimiento de estos indicadores ha sido reportado en el aplicativo Almera con una periodicidad trimestral, tal como se puede observar en las siguientes imágenes, siguiendo los lineamientos institucionales establecidos para tal fin, como también, ha sido notificado oportunamente a través de correo electrónico a los miembros del Comité de Control Interno y del equipo auditor de la Oficina de Control Interno.



Período	Informes emitidos y publicados (copia)	Informes incluidos en el Plan de Auditoría (copia)	Valor	Meta	Acumulado	Usuario	Fecha
Abr-Jun (2025)	8u	8u	100,0%	100,0%	100,0%	Soraya Paredes Muñoz	2025-07-02
Ene-Mar (2025)	16u	16u	100,0%	100,0%	100,0%	Soraya Paredes Muñoz	2025-04-21



Período	Informes emitidos y publicados (copia)	Informes incluidos en el Plan de Auditoría (copia)	Valor	Acumulado	Usuario	Fecha
Abr-Jun (2025)	2u	2u	100,0%	100,0%	Soraya Paredes Muñoz	2025-07-02
Ene-Mar (2025)	0u	0u	Sin medición		Soraya Paredes Muñoz	2025-04-21

En la ejecución de las auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno en el primer semestre de 2025, se tuvo en cuenta los siguientes instrumentos técnicos y administrativos: Estatuto de Auditoría, Código de Ética del Auditor Interno, Plan Anual de

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

Auditoría, y Carta de Representación, los cuales se encuentran aprobados por el Comité de Control interno.

**e. NECESIDAD DE RECURSOS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA**

Tanto en la propuesta inicial de Plan Anual de Auditoría Interna, como en la de modificación, la jefe de la Oficina de Control Interno ha comunicado a la Representante Legal de la entidad y al Comité de Control Interno la necesidad de recursos para ejercer la actividad de auditoría interna, quienes conforme a la disponibilidad de recursos en la Entidad han procurado garantizar el talento humano necesario para que la Oficina de Control Interno pueda dar cumplimiento a los mandatos normativos que la enmarcan y ejecutar el plan anual de auditoría aprobado para cada vigencia.

La actividad de auditoría interna se desarrolla bajo el liderazgo de la jefe de la Oficina de Control Interno, y con la participación de profesionales de varias disciplinas que ejercen el rol de auditor para el desarrollo de los diferentes Roles asignados por el Decreto Nacional 648 de 2017 y las actividades que por norma le corresponde ejecutar a la Oficina de Control Interno.

Al 30/06/2025 la Oficina de Control Interno contaba con un **total de 10 profesionales en el rol de auditores internos**, de los cuales, 4 hacían parte de la planta de personal de la entidad, y 6 estaban vinculados con la Subred Sur Occidente mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

Personal de Planta: Cuatro (04) funcionarios en cargos distribuidos así:

Ítem	CARGO <i>Acuerdo 55 de 17-oct-2019</i>	FORMACIÓN PROFESIONAL
1	Profesional Especializado G29	Optometría / Especialización Gerencia de Instituciones de Salud y Seguridad Social / Control interno
2	Profesional Especializado G29	Contaduría Pública / Especialización en Derecho Tributario
3	Enfermero G20	Enfermería / Especialización en Administración Hospitalaria / Auditoría y Garantía de Calidad en Salud
4	Profesional Universitario G15	Administración de Empresas / Especialización en Gerencia de la Calidad y del Comportamiento Humano

Personal vinculado por contrato de servicios profesionales: Seis (06) profesionales que prestan sus servicios en el área de Control Interno en el **rol de auditor interno**, con los siguientes perfiles:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

Ítem	PERFIL (Administrativo)	FORMACIÓN PROFESIONAL
1	Profesional Especializado II	Enfermería / Especialización en Auditoría en Salud, Gerencia Integral de Servicios de Salud y en Terapias alternativas
2	Profesional Especializado I	Administración de Empresas / Especialización en Gestión Pública
3	Profesional Especializado I	Derecho / Especialista en Contratación Pública
4	Profesional Especializado I	Ingeniería de Sistemas / Especialización en Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones
5	Profesional Universitario II	Contaduría Pública / Especialización en Gerencia Financiera
6	Profesional Universitario II	Ingeniero Industrial

Algunas disciplinas profesionales son inexistentes en el grupo auditor, tal como: Medicina, Economía, Arquitectura, Ingeniería Civil, entre otras. Se mencionan las dos últimas disciplinas en virtud de las obras civiles que ha ejecutado o continúa ejecutando la Subred Sur Occidente en sus sedes; sin embargo, ésta no es la misionalidad de la entidad

**f. PLANES DE ACCIÓN PARA ABORDAR CUALQUIER PROBLEMA SIGNIFICATIVO DE CUMPLIMIENTO**

A través de los planes de mejoramiento se encuentran documentadas las acciones para intervenir los incumplimientos detectados en la Subred Sur Occidente, resultantes de las auditorías internas y externas.

En el primer semestre de la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno verificó el nivel de avance, cumplimiento e/o implementación de las acciones de mejora definidas por la Subred Sur Occidente en los planes de mejoramiento institucionales establecidos para subsanar los hallazgos de auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno y/o de auditorías o visitas de entes de control (excepto Contraloría de Bogotá D.C.) con corte al 31/03/2025, de lo cual, se informó los resultados obtenidos el 19/05/2025 mediante nota interna con radicado SSO-2025-240-003149-3.

Asimismo, realizó seguimiento con corte al 31/12/2024 a los planes de mejoramiento que la Subred Sur Occidente estableció con la Contraloría de Bogotá D.C. para subsanar los hallazgos identificados por este ente control en las auditorías o actuaciones de fiscalización realizadas a la Subred Sur Occidente en el segundo semestre de 2023 y de 2024. Los resultados de este seguimiento fueron informados por la Oficina de Control Interno el 17/02/2025 mediante nota interna con radicado SSO-2025-240-000884-3.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

## g. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO

La Subred Sur Occidente cuenta con una Política de Gestión del Riesgo (Código 01-01-OD-0008), que data del 15/12/2023 en su versión 5, para la cual se han definido cinco (5) indicadores para medir su nivel de implementación, así:

- Comprensión de la cultura de gestión del riesgo. (Código POL 01 01 00)
- Adherencia a metodología de riesgos. (Código POL 01 01 03)
- Efectividad del control. (Código POL 01 01 04)
- Seguimiento y monitoreo de segunda línea de defensa a los riesgos de corrupción institucionales. (Código POL 01 01 05)
- Implementación de los controles a los riesgos institucionales de la Subred Sur Occidente. (Código EJE RI 03)

Estos indicadores de política tuvieron un nivel de cumplimiento del 100% en el primer semestre de 2025, según los registros observados en el aplicativo Almera.

Además, la Subred Sur Occidente cuenta con una Guía de Administración del Riesgo institucional (Código 01-01-GI-0002) que fue actualizada el 18/02/2025 generándose su versión número 8.

En términos generales, la Subred Sur Occidente aplica de manera adecuada la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (versión 6 de 2023) del Departamento Administrativo de la Función Pública, aunque se siguen identificando riesgos que son susceptibles de mejora en su descripción, estructura y controles asociados.

Cabe mencionar que, la Subred Sur Occidente ha establecido acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión de los riesgos, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éstos; así mismo, que la Oficina de Control Interno ha evaluado la gestión del riesgo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 648 de 2017 y en el marco de la guía definida por la Función Pública.

## VI. CONCLUSIONES

- La Oficina de Control Interno de la Subred Sur Occidente tiene una adecuada implementación de los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno, señalados en el Decreto Nacional 648 de 2017 y objeto de

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

este seguimiento, en cumplimiento del Decreto Distrital 221 del 6 de junio de 2023, artículo 29, numeral 5, los cuales han sido presentados, analizados y debidamente aprobados por el Comité de Control Interno.

- La Oficina de Control Interno desarrolló su labor conforme a los cinco roles establecidos normativamente, aplicando los instrumentos técnicos y administrativos exigidos por el marco legal vigente. En la ejecución del Plan Anual de Auditoría se garantizó la aplicación del Estatuto de Auditoría Interna y del Código de Ética, a la vez que, se identificaron oportunidades de mejora, particularmente en la calidad del suministro de información por parte de algunas dependencias, y se recomienda continuar fortaleciendo la gestión del riesgo y la transversalización de la cultura de control en toda la entidad.
- Se cumplió con lo establecido en el Estatuto de Auditoría Interna, en especial en lo relativo a la aplicación del marco normativo que le es aplicable a la Oficina de Control Interno, respeto por el conducto regular y las autoridades en cada asunto, acatamiento de las responsabilidades asignadas a cada integrante del equipo, y divulgación y aplicación del Código de Ética del auditor interno.
- Del Código de Ética del auditor interno se suscribieron las actas y documentos respectivos como evidencia de su conocimiento y compromiso de aplicación de los principios y reglas de conducta, con el fin de asegurar el alcance del propósito del Código de Ética para minimizar la probabilidad de riesgo de incumplimiento.
- En la ejecución del plan anual de auditoría se han desarrollado las actividades de acuerdo con lo programado; no obstante, en el primer semestre de 2025 se presentó la necesidad de modificar el plan, lo cual fue aprobado por el Comité de Control Interno.
- En el primer semestre de 2025 el Plan Anual de Auditoría se cumplió en un 100%, el cual fue programado y ejecutado en el marco de una mayor racionalidad en el uso del tiempo y de los recursos disponibles; esto permitió que se cumpliera de manera general, conforme a lo planeado. Los resultados de su ejecución fueron socializados oportunamente a la Representante Legal (Gerente), al Comité de Control Interno y a los miembros de la Junta Directiva, a través de los informes de auditoría interna y seguimientos, los cuales se han publicado en la página web institucional, dando cumplimiento al principio de transparencia y acceso a la información pública.
- En el desarrollo del rol de evaluación y seguimiento, con la comunicación oportuna de los hallazgos o deficiencias de control dentro de los canales establecidos se ha aportado en la identificación de oportunidades de mejora para el Sistema de Control Interno en

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

consonancia con lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

- La evaluación periódica de la gestión del riesgo permite a la entidad mantener un enfoque preventivo que permita la protección de sus recursos (económicos y patrimoniales), potencializar los resultados obtenidos y mejorar la prestación de servicios a sus usuarios.

**NOTA:** En cumplimiento del numeral 5 artículo 29 del Decreto 221 de 2023, la jefe de la Oficina de Control Interno socializó los resultados preliminares de este seguimiento a los miembros del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno a través de correo electrónico el 26/07/2025, donde sólo se recibió respuesta por correo electrónico de la jefe de la Oficina de Calidad el 28/07/2025 y de la Subgerente de Prestación de Servicios de Salud el 29/07/2025, quienes manifestaron no tener observaciones sobre el contenido del informe preliminar. Surtido este paso, se procedió a emitir el informe definitivo el 30/07/2025.

-----

Bogotá D. C., 30 de julio de 2025



**CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Claudia Patricia Quintero Cometa, jefe Oficina de Control Interno

**Revisó:** Deissy Nathaly Cárdenas Lemus, Profesional Especializado (OPS)